

**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-33-010-2019-00188-00
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO OCHOA CASTELLANOS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL (CAI BELEN); MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL – OFICINA DE DESARROLLO; INSPECCIÓN CONTROL URBANO DE CÚCUTA; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta la etapa procesal en la que nos encontramos, el Despacho debe resolver las solicitudes probatorias efectuadas por los extremos de esta actuación y en tal virtud se dispondrá de lo siguiente:

1.1 Pruebas de la parte actora

Tener como pruebas con el valor probatorio que la ley les asigne los documentos aportados por el extremo activo junto a la demanda, la corrección de la misma y lo obrante a folios 120 a 124 del expediente.

En cuanto a las pruebas pedidas por la parte actora:

- Se cita al señor Luis Eduardo Ochoa Castellanos a efecto de que rinda interrogatorio de parte, para lo cual, deberá hacerse presente para recaudar su declaración en la fecha que se disponga para tal efecto.

1.2 Pruebas de la Inspección de Control Urbano de Policía del Municipio de Cúcuta

Tener como pruebas con el valor probatorio que la ley les asigne a los documentos aportados por la demandada y que reposan a folios 140 a 204 del expediente.

En cuanto a lo solicitado por la parte:

- Negar la solicitud relativa a efectuar inspección judicial sobre el lugar en el cual se centra la controversia en el sub judice, ello, debido a que en auto que admitió la demanda se requirió a la Subdirección de Control Físico y Ambiental del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Cúcuta para que realizara una visita al predio ubicado en la calle 24 con avenida 14ª del barrio Alfonso López de esta ciudad, debiendo para el efecto absolver los interrogantes que en tal ocasión se impusieron; dicho informe reposa a folios 107 a 113 del expediente, por lo que la inspección judicial solo redundaría en información que ya reposa en el expediente.

1.3 Pruebas pedidas por el Municipio de Cúcuta

El Municipio de San José de Cúcuta no aportó prueba junto a la contestación de la demanda.

En cuanto a lo solicitado por el ente territorial:

- Llamar a rendir declaración al Subteniente de la Policía Nacional Edinson José Ibarguen Palencia en su calidad de Comandante del CAI del barrio Alfonso López.
- Llamar a rendir declaración de parte al señor Gustavo Núñez en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Alfonso López.
- En lo relativo a citar al accionante, ya fue decidido.

- Finalmente, en lo que respecta a la inspección judicial, el Despacho reitera lo consignado con anterioridad, respecto a su negativa.

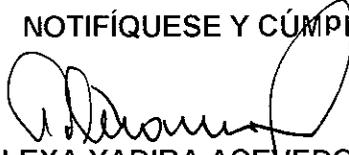
1.4 Pruebas pedidas por la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

La Policía Nacional no presentó pruebas junto a la contestación de la acción constitucional, así mismo, su solicitud probatoria se subsume en lo resuelto con anterioridad.

Por otra parte, se le indica a la parte que se relacionan una serie de documentos al reverso del folio 235 del expediente, sin embargo, los mismos no fueron aportados junto a la contestación, por lo que deberá aportarlas en el término de 1 día.

Finalmente, se indica que dado que se decretó escuchar la declaración de tres sujetos distintos y ante la premura que la acción constitucional alberga, el Despacho fija como fecha para el recaudo de la prueba el día viernes 02 de agosto de esta anualidad a las 09:00 de la mañana, las partes deberán hacerse presente en la fecha indicada y para tal efecto se remitirán las comunicaciones que permita su comparecencia. En el caso del integrante de la Policía Nacional, la citación será remitida a la apoderada de la entidad respectiva.

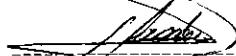
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 31 de julio de 2019, hoy 1 de agosto de 2019 a las 08:00 a.m., ~~Nº~~ 065



Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario